

## **ANEXO II AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL DE FECHA 13 DE ENERO DE 2017**

En Madrid, a 12 de noviembre de 2018

### **COMPARECEN**

De una parte, Dña Ana Coloma Zapatero, en calidad de Directora, actuando en nombre y representación de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario La Paz, domiciliada en Pº. Castellana, 261, 28046 Madrid y con CIF G83727057; en adelante denominada “la FIBHULP”.

De otra parte, Doña María Teresa Leché Bernardo, mayor de edad, con DNI nº12762574N como Presidenta y en nombre y representación de la Fundación Inversión Duplicación del cromosoma 15Q (en adelante Fundación inv-dup15Q) con N.I.F.:G87036893 domiciliada en C// Camino viejo de Leganés Nº 146 Piso 4 Letra C que fue constituida ante Notario de Madrid, Don José Luis García Magán el 05 de Junio de 2014.

Y de otra parte, D. Pablo Lapunzina Badía Director del Grupo de Investigación “INGEMM - INSTITUTO DE GENÉTICA MÉDICA Y MOLECULAR” del Instituto de Investigación Sanitaria del Hospital Universitario La Paz y domicilio en Madrid, en adelante “el INVESTIGADOR”.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para la formalización del presente Anexo y, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de sus respectivas entidades el presente “Anexo” y, al efecto

### **EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que en fecha 13 de enero de 2017, las partes firmaron un convenio de colaboración para desarrollar el proyecto de investigación “Análisis genómico global en el Síndrome de invdup(15) [idic(15) syndrome]: evaluación de la dosis genómica mediante microarrays personalizados de SNPs y estudio de genes candidatos del fenotipo”, a través del grupo de investigación “INGEMM - INSTITUTO DE GENÉTICA MÉDICA Y MOLECULAR” liderado por el Dr. Lapunzina.

**SEGUNDO.-** Que es deseo de las partes incrementar la contribución económica contenida en el convenio.

Por todo lo anteriormente expuesto, es deseo de las partes intervinientes formalizar el presente anexo con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- IMPORTE Y CONDICIONES DE PAGO

La contribución acordada en el convenio se acuerda incrementarla en CUATRO MIL SEISCIENTOS EUROS (4.600€). Dicho presupuesto total comprende todos los gastos necesarios para la realización del Proyecto, incluidos los costes indirectos de la FIBHULP del 15%, gastos de personal, reactivos, material fungible y consumibles.

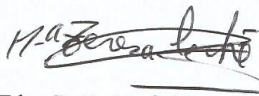
El abono de dicha cantidad se hará efectivo en la c/c n ES47 2100 4065 13 2200092143 de La Caixa a nombre de FIBHULP de la siguiente forma:

1.- En el momento de la firma del presente Anexo: CUATRO MIL SEISCIENTOS EUROS (4.600€).

**SEGUNDA.-** El resto de cláusulas del contrato quedarán inalteradas y no se verán afectadas por el presente anexo, conservando las mismas su plena vigencia.

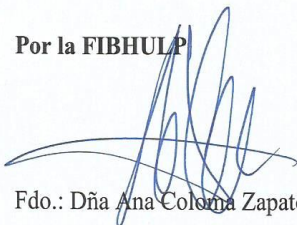
Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.

**Por la Fundación inv-dup 15Q**



Fdo.: Doña María Teresa Leché Bernardo

**Por la FIBHULP**



Fdo.: Doña Ana Coloma Zapatero



**Hospital Universitario La Paz**  
Fundación para la Investigación Biomédica  
Comunidad de Madrid

**IdiPAZ**  
Instituto de Investigación  
Hospital Universitario La Paz

**EL INVESTIGADOR RESPONSABLE**

Fdo.: D. Pablo Lapunzina Badía  
Investigador